



## Un abogado logra que le adelanten a noviembre un juicio que tenía señalado para mayo de 2024

El Juzgado de lo Social n.º 5 de Sevilla ha confirmado, mediante providencia, la reubicación de unos actos de conciliación y juicio señalados, en un principio, para el 14 de mayo de 2024 y ahora adelantados para el próximo 22 de noviembre de 2021.

### El caso

En febrero de 2021, el abogado **Daniel Sánchez Bernal** presentó demanda de despido en defensa de sus clientes.

En junio de 2021, se dictó Decreto admitiendo a trámite la demanda y señalando para el día **14 de mayo de 2024** a fin de celebrarse los actos de conciliación y juicio.

Ante tal situación, como ya se preguntaba el propio letrado en un artículo publicado en este mismo medio hace unos meses y al que recomendamos su lectura previa, ¿dónde está la tutela judicial efectiva? ¿Tienen, los justiciables, necesidad de tolerar que su juicio se señale a 3, 4 o 5 años vistas y compadecerse de poder obtener una **indemnización muy inferior** a la que le pudiera corresponder si la empresa, en el transcurso de esos años, deviene insolvente o desaparece? ¿Tenemos que aquietarnos a esperar 3, 4 o 5 años a que se celebre juicio y obtengamos, en teoría, la famosa “tutela judicial efectiva”? ¿Es justo? Evidentemente, no.

Portada del artículo titulado “

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |